

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los **BOLETINES OFICIALES** se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1869.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entrasuelo derecha  
TELÉFONO 2.931  
DE DINZ A DCOB Y DE TRBS A SENS

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, calle de P. I. gros, 3 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono an letra de fácil sobre.

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, líneas o fracción... 0 50 pesetas.  
Edictos judiciales, ídem id. .... 1 00 —  
Dependencias oficiales, ídem id. .... 0 75 —  
Anuncios particulares, ídem id. .... 1 50 —  
Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos.  
A particulares, 80 céntimos.

## Parte oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### Anuncio Oficial.

Cumplidos los trámites prevenidos en las disposiciones vigentes para contratar la obra llamada gruesa del Proyecto de aplicación y reforma para la reconstrucción del edificio denominado «Salesas Reales», en Madrid, para Palacio de Justicia, y declarada desierta por falta de licitadores la subasta celebrada al efecto en 24 de junio último, se ha acordado designar el día 8 del próximo mes de octubre, a las diez y siete horas, para proceder a la apertura del pliego y adjudicar en subasta pública dicha obra, bajo el tipo de 4.828.408'70 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata. La subasta se celebrará en la Subsecretaría de este Ministerio, donde se hallará de manifiesto el proyecto, para conocimiento del público y en donde se admitirán proposiciones los días y horas hábiles de oficina, desde la fecha de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta las once horas del día 8 del próximo mes. Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado, escritas en papel timbrado de 11.ª clase, con arreglo al modelo adjunto, acompañando en otro abierto el documento o resguardo en el que el licitador acredite haber consignado previamente en la Caja general de Depósitos, Banco de España o en las sucursales de provincias de una u otra entidad la cantidad de pesetas 241.420'48, en concepto de fianza provisional. En el caso de que resulten

dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto a verificar la licitación por pujas a la llana, en los términos prevenidos por el artículo 48 de la Ley de 1.º de julio de 1911.

Madrid, 25 de septiembre de 1920.

El Subsecretario,  
Firmado.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 25 de septiembre, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la obra llamada gruesa de reconstrucción del edificio de las «Salesas Reales», para Palacio de Justicia, de esta Corte, se comprometo a tomar a su cargo las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se quiere hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá «con la rebaja de... por ciento»).

Fecha y firma del proponente.

El Subsecretario,  
Firmado.

(E.—475)

### Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid.

**Impuesto del Timbre.—Junta de protección a la infancia**

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid que pertenecen a la Zona del Timbre y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina y se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, pre-

vios los requisitos correspondientes. Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 23 de septiembre de 1920.

El Tesorero de Hacienda,  
P. S.

Juan Guerrero  
El Centro de Hijos de Madrid, como propietario del Teatro del Centro.

### Cuerpo de Telégrafos

#### SECCION DE MADRID

Necesitando la Dirección general de Telégrafos alquilar una casa en Villarejo de Salvanes para instalar en ella las oficinas de dicho Cuerpo y vivienda del Jefe de las mismas, se convocan a los propietarios que radiquen sus fincas en dicho pueblo, para que en el término de diez días, a contar de la fecha en que se publica este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presenten en la Sección de Telégrafos, de esta Corte, en los días laborables, desde las nueve a las trece, sus proposiciones acompañadas del croquis, para en su vista proceder al arriendo del local que reúna mejores condiciones.

El arriendo será por cinco años, prorrogables por la tacita por tiempo indefinido hasta que cualquiera de las partes contratantes formule el desahucio, precisamente con tres meses de anticipación, plazo ampliable hasta otros tres si la Administración lo considerase necesario para el completo desalojo del local; precio máximo de cuatrocientas cincuenta pesetas anuales, pagadas por trimestres venidos, con opción a utilizar el tejado y paredes del edificio para la colocación de palomillas y amarre de los hilos telegráficos y telefónicos que sean necesarios llevar a las oficinas, siendo de cuenta de la Administración los gastos que estas obras originen.

Los gastos que pudieran ocasionar la realización de las obras para la mejor instalación de los servicios serán de la exclusiva cuenta del propietario.

Las proposiciones serán extendidas en papel de peseta, siendo de cuenta del propietario del local que se acepte los gastos de este anuncio y el de formalización del contrato.

Madrid, 25 de septiembre de 1920.

El Jefe de la Sección,

Juan del Busto

(E.—476)

### Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

No habiendo presentado las Sociedades anónimas que a continuación se expresan los documentos que determina el art. 12 del Real decreto de 25 de abril de 1911, para la exacción de la cuota de impuesto sobre capital, en los años que se mencionan, se ha practicado la liquidación de oficio, según dispone el artículo 16 del Real decreto citado, y cuya notificación se hace, por medio de este órgano oficial, para que se ingresen las cuotas correspondientes en el plazo de diez días, contados desde la fecha en que aparezca inscripto el presente anuncio.

NOMBRE DE LA SOCIEDAD	Año.	Tipo de gravamen	Imponible.		Cuota.	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Madrileña de Abastos.....	1920	6.º/100	15.000		90	
Beltrán y Serra.....	1920	6.º/100	6.700		40	20
I. E. M. Industria Electro-mecánica.....	1920	6.º/100	5.000		30	
Luciano Domínguez.....	1920	6.º/100	20.000		120	
Artavan.....	1920	6.º/100	50.000		300	
Chiffons.....	1920	6.º/100	20.000		120	
La Frutera Española.....	1920	6.º/100	250.000		1.500	
La Cervecera.....	1920	6.º/100	8.702 75		52	
Española de Contratación..	1920	6.º/100	40.000		240	

Madrid, 15 de septiembre de 1920.—El Administrador de Contribuciones, Angel María de Montes.

(Núm. 1.916)

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

PROVINCIA DE MADRID

MES DE JULIO

(Conclusión.)

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos que existen del mes anterior...	Invasiones en el mes de la fecha.....	Curados.....	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos....
Glosopeda.....	Navalcarnero.....	Villamanta.....	Caprina.....	80	5	45	20	20
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	20		10	10	
Idem.....	Idem.....	Villanueva de la Cañada.....	Bovina.....		4	4		
Idem.....	Idem.....	Villanueva de Perales.....	Idem.....	4		4		
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Caprina.....	2		2		
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	12		12		
Idem.....	Idem.....	Villaviciosa de Odón.....	Ovina.....	33		33		
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Porcina.....		5			5
Idem.....	San Lorenzo del Escorial.....	Aravaca.....	Idem.....	10	5	1	10	4
Idem.....	Idem.....	Collado Mediano.....	Bovina.....	10	3	9		4
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	7		6		1
Idem.....	Idem.....	Colmenarejo.....	Bovina.....	15		15		
Idem.....	Idem.....	El Escorial.....	Idem.....	51	10	51		10
Idem.....	Idem.....	El Pardo.....	Porcina.....	8		8		
Idem.....	Idem.....	Guadarrama.....	Bovina.....	25	41	66		
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Caprina.....		61	61		
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Ovina.....	233	28	261		
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Porcina.....		51	51		
Idem.....	Idem.....	Los Molinos.....	Bovina.....	8	30	37	1	
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Caprina.....	71	54	122	3	
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Ovina.....		259	259		
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Porcina.....		83	82	1	
Idem.....	Idem.....	Robledo de Chavela.....	Bovina.....	11	8	11		8
Idem.....	Idem.....	San Lorenzo del Escorial.....	Idem.....	50		50		
Idem.....	Idem.....	Santa María de la Alameda.....	Idem.....		182	180	2	
Idem.....	Idem.....	Valdemorillo.....	Idem.....	14	8	16		6
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	87		35	2	
Idem.....	Idem.....	Villanueva del Pardillo.....	Bovina.....	14		14		
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Caprina.....		40	20		20
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Porcina.....		80	18	4	58
Idem.....	Idem.....	Zarzalejo.....	Bovina.....	10	130	90	2	48
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Caprina.....	28	400	200		228
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Ovina.....	114	765	300	4	575
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	45		45		
Idem.....	San Martín de Valdeiglesias.....	Cadalso de los Vidrios.....	Bovina.....	15		15		
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Caprina.....	10	6	10	2	4
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	14		14		
Idem.....	Idem.....	Cenicientos.....	Bovina.....	25		22		3
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	14		14		
Idem.....	Idem.....	Villa del Prado.....	Bovina.....	96		96		
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Caprina.....	85	95	33	2	95
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Ovina.....	130	150	123	2	150
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	80		80		
Idem.....	Idem.....	Buitrago.....	Bovina.....	87		85	2	
Idem.....	Idem.....	Bustarviejo.....	Caprina.....	553		550	3	
Idem.....	Idem.....	Canencia.....	Bovina.....	150		143	2	
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Caprina.....	85		31	4	
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Ovina.....	887		850	2	35
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	40		37	3	
Idem.....	Idem.....	El Yellón.....	Bovina.....	1		1		
Idem.....	Idem.....	Garganta.....	Idem.....	20		19	1	
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	29		26	3	
Idem.....	Idem.....	Horcajo de la Sierra.....	Bovina.....	86		84	2	
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Ovina.....	597		595	2	
Idem.....	Idem.....	Horcajuelo.....	Bovina.....	124		80	2	42
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Ovina.....	365		265		100
Idem.....	Idem.....	La Acebeda.....	Bovina.....	70		40		30
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Ovina.....	5		5		
Idem.....	Idem.....	La Hiruela.....	Bovina.....	63	25	23	2	68
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Caprina.....	85	15	40	10	50
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Ovina.....	370		70		300
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	62	18	20	4	56
Idem.....	Idem.....	La Serna.....	Bovina.....	80		73	2	
Idem.....	Idem.....	Lozoya.....	Idem.....	286		200	2	84
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Caprina.....	160		120	5	35
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Ovina.....	1.003		800	3	200
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	48		30	4	14
Idem.....	Idem.....	Montejo.....	Bovina.....	326		300		26
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Ovina.....	916		800		116
Idem.....	Idem.....	Paredes de Buitrago.....	Bovina.....	6		2		4
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	2		2		
Idem.....	Idem.....	Prádena del Rincón.....	Bovina.....	75		28	1	54
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Ovina.....	600		400		200
Idem.....	Idem.....	Piñuécar.....	Bovina.....	155		105	2	48
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Ovina.....	297		195	2	100
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	30		23		5
Idem.....	Idem.....	Robregordo.....	Bovina.....	41	30	35	1	35
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Ovina.....	154		103		51
Idem.....	Idem.....	Serrada.....	Bovina.....	50		35	2	13
Idem.....	Idem.....	Somosierra.....	Idem.....	15		10		5
Idem.....	Idem.....	Torrecocha.....	Ovina.....	9		3		
Idem.....	Idem.....	Valdemanco.....	Caprina.....	69		65	4	
Totales.....				11.609	3.007	11.094	212	3.310
Viruela.....	Chinchón.....	Aranjuez.....	Ovina.....		800			800
Peste porcina.....	Getafe.....	Alcorcón.....	Porcina.....	5		3	2	
Idem.....	Idem.....	Móstoles.....	Idem.....		23		16	7
Totales.....				5	23	3	18	7

Capitanía general de la 1.ª Región

Estado Mayor.—Negociado 3.º

Relación de las clases e individuos del Regimiento de infantería del Rey, núm. 1, que pasan a formar parte del Regimiento de infantería de Valladolid, núm. 74, de reciente creación, en virtud de lo dispuesto en Real orden circular de 7 de abril de 1920. (D. O. núm. 79).

Soldado.—José Asensio Tudela, reemplazo 1912.—Menéndez Pelayo, núm. 30, Madrid.

Idem.—Julían Avila Colmenarejo, id.—Colmenar Viejo, id.

Idem.—Antonio Ayllón Rico, id.—Mediodía Chica, núm. 10, id.

Idem.—Pedro Avilés Pérez, id.—Espíritu Santo, 23, id.

Idem.—Angel Balbuena Esqueva, id.—Ticioano, 13, id.

Idem.—Federico Barrientos Santos, id.—Buenavista, 44, id.

Idem.—Vicente Barrios Ortiz, id.—Ciempozuelos, id.

Idem.—Eloy Benito Vega, id.—Alcalá de Henares, id.

Idem.—Angel Berges Alsón, id.—San Idefonso, 28, id.

Idem.—Luis Bermejo Guerrero, id.—Rosario, 29, id.

Idem.—Juan Bermejo Rodríguez, id.—Tesoro, 16, id.

Idem.—Lorenzo Bravo Colmenar, id.—Ajalvir, id.

Idem.—Santos Bueno Guzmán, id.—Alcalá de Henares, id.

Idem.—Francisco Calvo Pérez, id.—Algete, id.

Idem.—Ricardo Cañas, id.—Juan Bautista de Toledo, 12, id.

Idem.—Pedro Floria Marcial, id.—Cardenal Cisneros, 17, id.

Corneta.—Mariano Gálvez Blasco, id.—Aguas, 25 duplicado, id.

Cabo.—Fernando Gallego Belda, id.—Gaztambide, 46, id.

Soldado.—Domingo García Martínez, id.—Santa Engracia, 99, id.

Idem.—Tomás García Solera, id.—Colmenar de Oreja, id.

Idem.—Frais González Viñuelas, id.—Juan Pantoja, 19, id.

Idem.—Mariano García Verdugo, id.—Alcalá de Henares, id.

Luis Garrido Mezquina, id.—Ercilla, 11, id.

Idem.—Sandalio García Morriño, Valdilecha, id.

Idem.—Félix Gil Miguel, id.—Plaza del Progreso, 15, id.

Idem.—Sotero Gómez Acebo, id.—Plaza de San Miguel, 16, id.

Idem.—Luis Gómez Cubas, id.—Alcalá de Henares, id.

Idem.—Samuel Aranda Viñales, id.—reemplazo de 1913.—Alberto Aguilera, 43, id.

Idem.—Eugenio Areste Fernández, id.—Paracuellos de Jarama, id.

Idem.—José Arias Menéndez, id.—Santiago, 18, id.

Idem.—Lucio Arroyo García, id.—Carretera de Extremadura, 4, id.

Idem.—Fernando Ayuso Busquet, id.—Infantas, 15, id.

Idem.—Anselmo Barca Lajusticia, id.—Fuencarral, 134, id.  
 Idem.—Gabriel Barrios Pascual, id.—Ciempozuelos, id.  
 Sargento.—Agustín Belén Cedrón, id.—Ferraz, 66, id.  
 Soldado.—Inocente Benito Losa, id.—Mediodía Grande, 15, id.  
 Idem.—Demetrio Benito Refriso, id.—Ronda Toledo, 12, id.  
 Idem.—Ramón Bermejo Andoñas, id.—Riviera de Curtidores, 12, id.  
 Idem.—Vicente Blanco San José, id.—San Andrés, 30, id.  
 Idem. 1.ª—Joaquín de la Calle Menéndez, id.—Valdemoro, id.  
 Idem. 2.ª—Julián Cuenca González, id.—Collado Mediano, id.  
 Cabo.—Daniel Esteban Heredero, id.—Magallanes, 11, id.  
 Soldado.—Juan Esteban Lacal, id.—García León, 15, id.  
 Cabo.—Francisco Fernando Blanco, id.—Abades, 8, id.  
 Idem.—Raimundo Gallardo Llado, id.—Hernán Cortés, 1, id.  
 Soldado.—Angel Galindo Egea, id.—Colmenares, 12, id.  
 Idem.—Adrián García Cebrián, id.—Tenerife, 15, id.  
 Idem.—Tomás García Domingo, id.—Salitre, 28, id.  
 Cabo.—Pedro García González, id.—Torrijos, 7, id.  
 Soldado.—Máximo García Hernández, id.—Tribulete, 7, id.  
 Idem.—Francisco Ajenjo Sánchez, reemplazo de 1914.—Parla, id.  
 Idem.—Agustín Aguado Merino, id.—Calatrava, 28, id.  
 Idem.—Virginio Algora González, Chinchón, id.  
 Cabo.—Gil Alvarez González, id.—Valverde, 16, id.  
 Soldado.—Ramón Arenas Revuelta, id.—Plaza de Santa Bárbara, 11, id.  
 Idem.—Florentino Azogue Vila, id.—Solana, 3, id.  
 Idem.—Aurelio Barba Hernández, id.—Paseo de San Vicente, 30, id.  
 Idem.—Florentino Barca Maqueda, id.—Brunete, id.  
 Idem.—Antonio Barrera, id.—Arroyo de Embajadores, id.  
 Idem.—Doroteo Barrios Sanz, id.—Chamartín de la Rosa, id.  
 Idem.—Cecilio Batres Lago, id.—Pinto, id.  
 Idem.—Victoriano Buel Salamanca, id.—Santorcaz, id.  
 Idem.—Benito Buitrago Mesa, id.—Aranjuez, id.  
 Idem.—Saturnino Bonilla Gil, id.—Carabaña, id.  
 Idem.—Pedro Calvo Díaz, id.—Magallanes, 11, id.  
 Idem.—Antonio Castro Pérez, id.—Tetuán de las Victorias, id.  
 Idem.—José Cansira Carbacos, id.—Angel, 8, id.  
 Idem.—Francisco de Cuadra Martínez, id.—Cava Baja, 7, id.  
 Idem.—Crispín Castillo Cuevas, id.—Manuel Carmona, 7, id.  
 Idem.—José Cepas Expósito, id.—Monda (Casa de labor), id.  
 Idem.—Claro Cid Martín, id.—Tortelaguana, id.

Idem.—Vicente Cobos, id.—Fernando el Católico, 8, id.  
 Idem.—Eulogio Cortés Torres, id.—Pozuelo de Alarcón, id.  
 Idem.—Valentín de la Cruz Calvo, id.—Galileo, 40, id.  
 Idem.—Melchor Cubero Morales, id.—Concepción Jerónima, 16, id.  
 Idem.—Felipe Cuevas Martín, id.—Aranjuez, id.  
 Idem.—Fernando Chivato Millán, id.—El Pardo, id.  
 Idem.—Eusebio Delgado Esteban, Conde Barajas, 1, id.  
 Idem.—Segundo Díaz Blázquez, id.—Pozuelo de Alarcón, id.  
 Idem.—Laureano Díaz Díaz, id.—Navalcaanero, id.  
 Idem.—Aurelio Domínguez Gómez, Villa del Prado, id.  
 Cabo.—Anastasio Encinas Aparicio, id.—Valdemorillo, id.  
 Soldado.—José Fernández Gómez, id.—Paloma, 25, id.  
 Idem.—Aquilino Fernández Maqueda, id.—Aranjuez, id.  
 Idem.—Manuel Fernández Samanuyo, id.—Almendro, 11, id.  
 Idem.—Julián Fominaya García, id.—Morata de Tajuña, id.  
 Idem.—Angel Gallo Pérez, id.—Fortuna, 89, id.  
 Idem.—Justo García Carvajal, id.—Belmonte de Tajo, id.  
 Idem.—David García Figueras, id.—Alameda, 5, id.  
 Sargento.—José Aonza Alvarez, reemplazo 1915.—Topete, 6, id.  
 Soldado.—Bonifacio Alonso Ballestero, id.—Puerta, 8, id.  
 Idem.—Cayetano Arias Lara, id.—Plaza Nicolás Salmerón, 8, id.  
 Idem.—Eugenio Cardeña González, id.—Navalcaanero, id.  
 Idem.—Bernardo Carballo Novo, Jesús del Valle, 15, id.  
 Idem.—Miguel Carrasco Pérez, id.—Velázquez, 54, id.  
 Idem.—Angel Cuadrado Maroto, id.—Leganés, id.  
 Idem.—Jerónimo Cardeña Gómez, id.—Ciempozuelos, id.  
 Idem.—Diego Estrada Cobellud, id.—Hortaleza, 70, id.  
 Idem.—Roque Egaña Azcarate, Leganitos, 22 y 24, id.  
 Idem.—Victoriano Elebarrán García, id.—Dulcinea, 11, id.  
 Idem.—Julián Fernández Cruz, id.—Villarejo de Salvanés, id.  
 Idem.—Everildo Fernández León Cáceres, id.—Tetuán de las Victorias, id.  
 Idem.—Ignacio Fernández Muñoz, id.—Victoria, 12, id.  
 Idem.—Domingo Fernández Pasqual, id.—Laurel, 27, id.  
 Idem.—Ignacio Fernández Simal, id.—Alonso Cano, 15, id.  
 Idem.—Claudio Fraile Alvarez, id.—Rascafría, id.  
 Idem.—Antonio Gallo Melgares, id.—Martín de Díez, 6, id.  
 Idem.—Deogracias García Uceda, id.—Horcajo de la Sierra, id.  
 Idem.—Policarpe García García, id.—Amparo, 58, id.  
 Idem.—Antonio Pérez Molina, reemplazo 1916.—Libertad, 24, id.

Idem.—Angel Jaramillo Penza, Hortaleza, 9, id.  
 Idem.—Fernando Salazar Morán, id.—San Bartolomé, 3, id.  
 Idem.—Gonzalo Carabia Mesas, id.—Avenida de la Plaza de Toros, 22, id.  
 Idem.—Gabriel Carralafuente López, id.—Pacífico, 39, id.  
 Idem.—Ignacio Fernández Herranz, id.—Paloma, 10, id.  
 Idem.—Isidro Arenas, id.—Galileo, 14, id.  
 Idem.—Ildefonso Burgo Ramos, id.—Orellana, 2, id.  
 Idem.—José de Cangas Amario, id.—Conde Duque, 32, id.  
 Idem.—Jesús María Lafuente, id.—Plaza de Carlos Cambronero, 6, id.  
 Idem.—José García García, id.—Princesa, 12, id.  
 Idem.—José María del Todo.—Noviciado, 16, id.  
 Idem.—Julio Valencia Ramos, id.—Gaztambide, 12, id.  
 Idem.—Julio Ortas García, id.—Tres Peces, 4, id.  
 Idem.—José Varas Hernández, id.—San Vicente, 16, id.  
 Idem.—José Serna del Pino, id.—Plaza de Bilbao, 4, id.  
 Idem.—José Barrios Sánchez, id.—Infantas, 7, id.  
 Idem.—José Bueno Matías, id.—Pez, 28, id.  
 Idem.—Juan José Rodríguez Sinaia, id.—San Bartolomé, 12, id.  
 Idem.—Pedro Sanz Caridad, id.—Bravo Murillo, 31, id.  
 Idem.—Pedro Bozán Torrente, id.—Pez, 38, id.  
 Idem.—Pedro Ayuso Morata, id.—Valverde, 44, id.  
 Idem.—Pedro López Sánchez, id.—Apodaca, 20, id.  
 Idem.—Ramón García Amiganegui, id.—Augusto Figueras, 6, id.  
 Idem.—Rafael Cordon de Blas, id.—Malasaña, 12, id.  
 Idem.—Ramón Encinas Rodríguez, id.—Galileo, 8, id.  
 Idem.—Silvestre González Madio, id.—Barco, 36, id.  
 Idem.—Luis Vázquez Campoamor, id.—Conde de Aranda, 6, id.  
 Idem.—Luciano Izquierdo Pascual, id.—Hermosilla, 8, id.  
 Idem.—Luis García Martínez, id.—Santa Bárbara, 6, id.  
 Idem.—Luis Vallaverde Tejero, id.—Barquillo, 21, id.  
 Idem.—Lorenzo Esteban Zoleta, id.—Gonzalo de Córdoba, 10, id.  
 Cabo.—Federico García Plaza, id.—Castelló, 5, id.  
 Soldado.—Luis Alisandre Paniagua, id.—plaza de la Cebada, 10, id.  
 Idem.—Matías Sánchez Lahoja, id.—Tenerife, 15, id.  
 Idem.—Manuel Alvarez Fernández, id.—Pérez Galdós, 42, id.  
 Idem.—Miguel Gómez González, id.—Clavel, 8, id.  
 Idem.—Silvestre González Madueño, id.—Barco, 36, id.  
 Idem.—Timoteo Oveja Roldán, id.—San Vicente Alta (Fonda), id.  
 Idem.—Tomás Quiñones Fernández, id.—Pignatelli, 10, id.

Idem.—Vicente Díaz Meléndez, id.—Corredera Alta, 2, id.  
 Idem.—Vicente Moya Izquierdo, id.—Abascal, 15, id.  
 Idem.—Feliciano Alonso Ramiro, id.—Pezuela de las Torres, id.  
 Idem.—Miguel Arce Arague, id.—Canarias, 12, id.  
 Idem.—Félix Castañera Panadero, id.—Chapinería, id.  
 Idem.—Fernando Castillo Paredes, id.—Claudio Coello, 78, id.  
 Idem.—Felipe Castillo Pozo, id.—Tielmes de Tajuña, id.  
 Idem.—Felipe Colmenarejo Puente, id.—Colmenar, id.  
 Idem.—Victor Esteban Ruiz, id.—El Molar, id.  
 Idem.—Alejandro Fernández Estévez, id.—Olivar, 54, id.  
 Idem.—Julián Fernández González, id.—Canillas, 17, id.  
 Idem.—Francisco Ferrero Izaguirre, id.—Monteleón, 4, id.  
 Madrid, 5 de agosto de 1920.—El General Jefe de Estado Mayor: P. H. El Coronel 2.º Jefe, Firmado. (Núm. 1.673)

## Ayuntamiento de Madrid

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de junio último, aprobado en sesión de 9 del actual.

Ordinario del día 4.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó: Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 29 de mayo último y de los judiciales en trámite en 25 del mismo mes, y dejar aquella a disposición de los Sres. Concejales.

Pasar a la Comisión respectiva una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil remitiendo copia de la parte dispositiva de sentencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, por la que se declara que el Ayuntamiento de Madrid viene obligado a conceder la tira de cuerdas para la delimitación de la parcela de terreno en el paseo de San Bernardino, núm. 1.

Quedar enterado y pasar a la Comisión correspondiente otra providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil por la que desestima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo municipal sobre ascenso a una vacante producida en el Negociado de Instrucción pública.

Quedar enterado y pasar a la Comisión correspondiente, otra providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, desestimando el recurso de alzada interpuesto por dos Oficiales primeros del Ayuntamiento, contra acuerdo municipal, por el que se fusionan los escalafones del personal del primero y segundo grupos de Administración.

Pasar a la Comisión respectiva una moción de la Alcaldía Presidencia encaminada a la reglamentación como corresponde a la importancia de

blico.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el excelentísimo Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de mayo último, y remitirle al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, publicándose también en el del Ayuntamiento.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia un vecino.

Informar favorablemente a la Superioridad el proyecto presentado en el Ministerio de Fomento por el Sr. Director de la Sociedad «Tranvía del Este de Madrid», para establecer una curva de enlace de las vías ascendente y descendente en la plaza de Manuel Becerra.

Abrir el crédito necesario conforme a los propósitos que determinaron la Base 8.ª, para asignar 2.000 pesetas de sueldo anual, a los que aparecen agregados a las oficinas municipales como escribientes, y que hayan desempeñado efectivamente esas funciones con anterioridad a los acuerdos que precedieron al establecimiento de esa base; que en vista de las denuncias hechas en el Concejo sobre la no asistencia al trabajo de ciertos obreros afectados por el expediente, se encomiende a la Comisión de Ensanche la misión de realizar una investigación en el plazo improrrogable de diez días, al objeto de revisar lo actuado sobre la materia y los acuerdos recaídos; que una vez hecha esa información, se eleve dictamen al Ayuntamiento fijando la cuantía global del crédito que procede abrir y exponiendo las eliminaciones que ha hecho en la lista que figura en el dictamen y los motivos que les han producido, y que se haga constar, terminantemente, que es propósito del Ayuntamiento atenerse para lo sucesivo, en lo que se refiere al ingreso en el escalafón y a los derechos dimanados del ingreso, al contenido estricto y literal de la Base 8.ª

Declarar que la Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por gas, está obligada a satisfacer la cantidad que le corresponda por el tapado de calas en la vía pública, cuyos trabajos habían de ser llevados a cabo por las contratadas de la pavimentación de Madrid.

Conceder licencia para construir una casa en el solar, sito en la calle de Longoria, con vuelta a la de Covarrubias.

Devolver al contratista de las obras de construcción del Grupo escolar denominado «Conde de Peñalver», sito en la calle de las Tabernillas, núm. 6 y carrera de San Francisco, núm. 3, las fianzas de 5.000 y 3.400 pesetas, en Deuda amortizable al 5 por 100, que como garantía de su compromiso consignó en la Caja general de Depósitos, por haber justificado el cumplimiento de su contrato.

Amortizar la plaza de Oficial tercio

de cumplimiento de lo dispuesto en la segunda parte de la Base 7.ª del presupuesto en ejercicio.

Ascender a la plaza de Oficial segundo de Administración, que existe vacante por fallecimiento, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas, al Oficial tercero que ocupa el primer lugar, elevando a este cargo, con 3.000 pesetas, al primero de los Auxiliares procedentes de las oposiciones, amortizándose la resulta de Auxiliar.

Conceder licencia para establecer un depósito de drogas al por mayor en la casa núm. 18 de la calle de la Montera.

Conceder licencia para establecer una fábrica de velas de cera en la casa núm. 9 de la calle de Arriaza.

Conceder licencia para establecer un depósito de carbones minerales en un solar de la calle particular callejón de Blanca de Navarra, con la prescripción de que el concesionario construya el muro que indica en su informe la Junta Consultiva de Obras.

Conceder licencia para instalar un motor eléctrico de cinco caballos de fuerza, en el taller de escultor establecido en la casa núm. 19 de la calle de Torrijos.

Conceder licencia para instalar una caldera de vapor a baja presión y un motor eléctrico de 10 caballos de fuerza en la fábrica de caucho, establecida en la calle de Rafael Calvo, núm. 5.

Conceder renovación de licencia del quiosco establecido en la calle de Alcalá, frente al teatro de Apolo, destinado a la venta de tabaco.

Conceder renovación de licencia para continuar con la industria de fábrica de harinas establecida en la calle del Pacífico, núm. 12 antiguo, 18 moderno.

Conceder el cambio de nombre para continuar con la carbonería establecida en la calle de las Virtudes, número 12, libre de derechos.

Conceder licencia para colocar en el pedestal de la plaza de Costa Rica, en el Parque de Madrid, dos lápidas de mármol con inscripción de bronce, conmemorativas del III y IV Centenarios de Juan Pablo Bonet y de Fray Pedro Ponce de León.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 8 de calle de Zaldo, Extrarradio.

Solicitar la inclusión de la pavimentación de toda la calle de Barquillo, entre las que han de ejecutarse por la contrata de la pavimentación general.

Devolver al Sr. Director gerente de la Compañía Urbanizadora metropolitana el depósito que consignó a disposición del Excmo. Ayuntamiento en la Caja general del Estado, en cantidad de 30.520'63 pesetas en metálico, a los efectos de toma de posesión y derribo de la Casa-asilo de Santa Ana, sita en el camino de Aceiteros, comprendida en el proyecto de urbanización del paseo de Ronda, toda vez que a quien compete la facultad de dispo-

de los requisitos marcados en ley de 18 de marzo de 1895, entre los que se encuentra el de la consignación del aludido depósito a disposición de dicha Autoridad.

Personarse, como coadyuvante de la Administración en el recurso contencioso administrativo interpuesto por el propietario de la casa núm. 16 de la calle de la Cruz Verde, contra providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, confirmatoria del acuerdo municipal, que dispuso el derribo por ruina de la expresada finca.

Satisfacer al pagador del personal jornalero del ramo de Fontanería Alcantarillas la remuneración de 25 pesetas mensuales con cargo a las economías de jornales de dicho servicio del Interior, y en concepto de horas extraordinarias.

Devolver al contratista que ha sido hasta el 22 de junio de 1919 del servicio de transportes y acarreo de arena para el ramo de Vías públicas, la fianza de 25.000 pesetas nominales que consignó en garantía del cumplimiento de dicho contrato en la Caja general de Depósitos.

Abonar la cantidad de 98.276,17 pesetas, en que por sentencia del Tribunal Supremo, ha sido fijado el importe de la expropiación de una parcela del solar núm. 3 de la calle del Arsenal, en Obligaciones de expropiaciones del Interior por su valor nominal y el correspondiente residuo en metálico.

Conceder con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente, a las viudas de obreros municipales, la cantidad de 50 pesetas a cada una, en concepto de socorro y por una sola vez.

Conceder licencia para construir una casa en el primero de los dos solares en que se divide la parcela sita en la calle de Luchana, núm. 33, esquina a la de Juan de Austria.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 8 de la calle de Río Rosas.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 10 de la calle de Río Rosas.

Reconocer a favor de la Directora de las Escuelas graduadas municipales, un crédito de mil pesetas, que reglamentariamente le corresponde por la gratificación a que hace referencia el art. 36 del Reglamento de Maestros y Escuelas, desde 1.º de abril próximo pasado que se posesionó de dicho cargo, hasta el 31 de marzo del año próximo, cuya cantidad deberá consignarse en el primer presupuesto que se forme.

Pasar a la Comisión respectiva una proposición interesando que, con urgencia, se reglamente el servicio de Fontanería Alcantarillas, al solo efecto de la determinación de facultades del Sr. Concejal Inspector del servicio.

Tomar en consideración, y pasar a

sión respectiva, se proceda a instruir expediente para construir en el distrito de la Universidad, en uno de los solares de propiedad municipal, un edificio que reúna las debidas condiciones para Tenencia de Alcaldía, Casa de Socorro, Juzgado municipal y sucursal del servicio de incendios.

Otra, interesando se acuerde la formación del oportuno presupuesto para la construcción en la plaza del Carmen, y en el jardín que se proyecta construir de un evacuatorio subterráneo, destinado a señoras y caballeros.

Otra, interesando se acuerde que por el ramo que corresponda, se proceda a la redacción del oportuno proyecto y presupuesto para instalación de bocas de riego en la calle de Francisco de Rojas.

Otra, interesando se acuerde regalar la artística puerta del que fué Palacio de Oñate, para que sea colocada en la futura casa de Velázquez, como entrada principal, donde puede tener digno y honroso empleo.

Interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala tercera del Tribunal Supremo, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, por el que se desestima el recurso interpuesto por el Ayuntamiento contra otro de la Delegación de Hacienda, referente a la liquidación girada por la oficina del impuesto de derechos reales sobre la escritura de compra por expropiación y con destino a vía pública, de los solares de la calle del Viento, números 1 y 3 y Almodena 2 y 3, que pertenecieron al Patronato de nuestra Señora de la Presentación (vulgo niñas de Leganes).

(Continuará).

## Hospital militar de Alcalá de Henares

### ANUNCIO

El día 29 del mes actual se celebrará concurso de compras en el Hospital militar de este Cantón, a las once de la mañana, para la compra de aceite vegetal de primera y segunda clase, arroz, azúcar, café, carbón vegetal y carbón de cok, carne de vaca, gallinas, huevos, jabón común, leche, manteca, patatas, tocino, velas de esperma, vino común y vino generoso, necesarios para el mes de octubre próximo.

Los que deseen tomar parte presentarán sus proposiciones por escrito, expresando el precio de la unidad métrica de los artículos que ofrezcan vender, acompañando muestras de los mismos, los cuales han de ser de primera calidad.

Alcalá de Henares, 18 de septiembre de 1920.

El Jefe administrativo,

Firmado.

(Núm. 1.930) (E.—473)